

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD QUE TIENE POR OBJETO LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SAN JUAN DE ROMPEOLAS

El día 30 de septiembre de 2009 se aprueba por Resolución de esta Presidencia el inicio de expediente y el Pliego de cláusulas administrativas particulares y condiciones técnicas para el contrato de servicios que tiene por objeto la prestación del servicio de redacción del Proyecto de ejecución de la construcción del campo de fútbol de San Juan de Rompeolas y espacios complementarios.

El expediente se tramita mediante procedimiento negociado con publicidad no sujeto a regulación armonizada y en base a varios criterios.

Se publica anuncio de convocatoria en el Perfil del contratante de este Organismo autónomo el día 30/09/2009.

Finalizado el plazo señalado para la presentación de las ofertas el día 14 de octubre de 2009, se ha presentado una única oferta en este Organismo autónomo, por el Arquitecto Fernando Andrés Pérez.

Con fecha 15 de octubre de 2009 se reúne la Mesa de contratación para la apertura del sobre A relativo a la capacidad para contratar de la oferta presentada con el siguiente resultado:

Plica única: Fernando Andrés Pérez.

Deficiencias observadas: Acreditar fehacientemente el haber sido el redactor de las obras presentadas y la solución de desnivel de dichas obras.

La Mesa por unanimidad acuerda dar al licitador un plazo de 3 días hábiles para subsanar la deficiencia, reuniéndose nuevamente el día 21 de octubre de 2009.

Con fecha 21 de octubre de 2009, la Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación aportada en subsanación de las deficiencias, concluye que es suficiente y adecuada y que el licitador presentado, Fernando Andrés Pérez, tiene capacidad para contratar con este Organismo autónomo. A continuación se procede a la apertura del sobre "B", -documentación relativa a la los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor-, con el siguiente resultado:

Plica única: Fernando Andrés Pérez.

Sobre B: Memoria descriptiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no es necesario la constitución de un Comité de expertos para realizar la evaluación de las ofertas, por no superar la ponderación atribuida a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor a aquellos evaluables de manera automática mediante la aplicación de fórmulas. La Mesa de contratación acuerda por unanimidad que la documentación será estudiada con mas detenimiento por los técnicos.

La Mesa se reúne nuevamente el día 28 de octubre de 2009 para dar lectura al informe del Arquitecto Juan Antonio Sebastian (Director de obras y Servicios), cuyo contenido literal se reproduce a continuación:

“La documentación presentada por el licitador “Fernando Andrés Pérez” recoge todos los aspectos que el Pliego de condiciones administrativas establece que han de incluirse en la Memoria descriptiva.”

Seguidamente en la misma reunión de la Mesa, se procede a abrir el sobre relativo a los criterios evaluables de forma automática, en este caso el precio y el plazo de ejecución, cuyo contenido es el siguiente:

Plica única: Fernando Andrés Pérez.

Sobre C:

-Precio. 91.779,20 Euros IVA incluido.

-Plazo para la entrega del Proyecto: 25 días naturales.

A la vista de que el único licitador ha presentado toda la documentación necesaria y habida cuenta de que su oferta económica no supera el presupuesto máximo establecido para el presente contrato, la Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, propone al órgano de contratación la adjudicación provisional del mismo a Fernando Andrés Pérez.

La nueva LCSP determina que debe realizarse una adjudicación provisional y posteriormente una adjudicación definitiva. De manera previa a esta última, el adjudicatario provisional, deberá presentar certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que este Organismo autónomo le requiera y la garantía definitiva determinada para el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato. (art. 135 de la LCSP)

La adjudicación provisional se publicará en el Perfil del Contratante y se notifica a todos los licitadores.

El contrato se entenderá definitivamente adjudicado el 10º día hábil siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante al tratarse de una tramitación urgente. La Presidencia dictará una Resolución poniendo de manifiesto dicha circunstancia, resolución que será notificada a todos los licitadores. Si el adjudicatario provisional no cumple las obligaciones inherentes a la adquisición de este derecho con carácter definitivo se publicará dicha circunstancia en el Perfil del contratante y se seguirá el trámite previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Visto cuanto antecede y en uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia de este Organismo autónomo por la Disposición Adicional Segunda 1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor y de aplicación

RESUELVO

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y, en consecuencia adjudicar provisionalmente el contrato de servicios que tiene por objeto la redacción de Proyecto de ejecución de la construcción del campo de fútbol de San Juan de Rompeolas y los espacios complementarios a **Fernando Andrés Pérez** . con DNI 1367202-J y domicilio a efectos de notificación en calle Ramón Fort nº 15 1º, 28.033 Madrid, de conformidad con el contenido de su proposición y los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas y técnicas que rigen el presente contrato

Segundo: El precio del contrato es de Noventa y un mil setecientos setenta y nueve Euros con veinte céntimos (**91.779,20** Euros) IVA incluido y el plazo de entrega del Proyecto son **25** días naturales a contar a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

Tercero: En el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, el adjudicatario provisional deberá presentar en el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y deberá constituir la Garantía definitiva por valor de Tres mil novecientos cincuenta y seis Euros (**3.956** Euros)

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante y dar traslado de la misma a las empresas licitadoras así como a la Administración del IMD.

En Santurtzi a 4 de noviembre de 2009.

El PRESIDENTE DEL IMD

Manuel Angel Seoane Ares

Ante mi

El SECRETARIO-DELEGADO

Fernando García Pañeda